



ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2019/MDCA

Cerro Azul, 12 de marzo del 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 12 de marzo de 2019 y el Memorándum N° 128-2019-GM, emitido por Gerencia Municipal, Informe Legal N° 037-2019-GAJ-MDCA emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica respecto a la aprobación para solicitar la realización de auditoria o examen especial a la Contraloría General de la Republica, a la gestión municipal del distrito de Cerro Azul de los años 2015-2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 82° establece: "La Contraloría General de la Republica es una entidad descentralizada de Derecho Público que goza de autonomía conforme a su ley orgánica. Es el Presupuesto del Estado, de las operaciones de deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control", asimismo, el artículo 191 prescribe "Los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la administración Municipal periodo 2019 – 2022, luego de analizar la documentación obrante de entrega de cargo administrativo Municipal, ha observado diferentes e inconvenientes tanto en la parte orgánica y administrativa de la entidad Municipal de la gestión anterior 2015 – 2018.

Que, en la Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 12 de marzo de 2019, la Srta. Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, da lectura Memorándum N° 128- 2019-GM, emitido por Gerencia Municipal, mediante el cual solicita INTERVENCIÓN DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, en la Municipalidad Distrital de Cerro azul para que efectuó una auditoria o examen especial a la gestión municipal del periodo 2015 – 2018.

Que, de acuerdo al Informe Legal N° 037-2019-GAJ-MDCA, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es viable elevar los actuados al concejo municipal para su deliberación y decisión que corresponda, recomendando la aprobación para solicitar la realización de auditoria o examen especial a la Contraloría General de la Republica, a la gestión del periodo 2015 – 2018.

Que la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8 precisa: "La Autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;



Que, la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional del Control y de la Contraloría General de la República, en su artículo 22 sobre atribuciones de la Contraloría General de la República señala: "Son atribuciones de la Contraloría General, las siguientes:

(...) b) Ordenar que los órganos del sistema realicen las acciones de control que a su juicio sean necesarios o ejercer en forma directa el control externo posterior sobre los actos de las entidades (...) t) Emitir disposiciones y/o procedimientos para implementar operativamente medidas y acciones contra la corrupción administrativa, a través del control gubernamental, promoviendo una cultura de honestidad y probidad de la gestión pública, así como la adopción de mecanismos de transparencia e integridad al interior de las entidades, considerándose el concurso de la ciudadanía y organizaciones de la sociedad civil.

Que, los Acuerdos Municipales son decisiones que declaran la voluntad del Concejo Municipal, para que se practique un determinado acto o el ejecutivo se sujete a una conducta o norma institucional.

Que, la Contraloría General de la República es el ente rector del Sistema Nacional de Control, dotado de autonomía administrativa, funciona, económica y financiera, que tiene por misión dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental, orientando su accionar al fortalecimiento y transparencia de la gestión de las entidades, la promoción de valores y la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, así como contribuir con los Poderes del Estado en la toma de decisiones y con la ciudadanía para su adecuada participación en el control social;

Que, el inc. 21) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del Concejo Municipal, solicitar la realización de exámenes especiales, auditorías económicas y otros actos de control.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, por voto **UNANIME** de los señores regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta para tomar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- se **APRUEBA** solicitar a la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, una auditoria y/o examen especial a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural – ejecución de obras públicas y División de Obras Privadas; licencias y autorizaciones urbanas y Oficina de Procuraduría Pública Municipal, del periodo 2015 – 2018 de la Municipalidad del Distrito de Cerro Azul.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR el presente Acuerdo a la Contraloría General de la República.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL CAÑETE
Terencia Lórdova de Salazar
TERENCIA LÓRDOVA DE SALAZAR
ALCALDESA